

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 05-SP50998

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar seis (6) estaciones base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencias (MHz)	Tipo de Emisión	Potencia Máxima (W)	Sistema Radiante	Ganancia Antena (dBi)	Etapa
Playa Ancha 3 (Alt. 2)	Santiago	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965	1M25Q7WEC	20	Direccional	18	1
Cerro Alegre (Alt. 2)	Santiago						2
Tobalaba – Larraín (Alt. 2)	Santiago						3
Cerro Dieciocho (Alt. 2)	Santiago						4
Sagrada Familia (Alt. 1)	Temuco						5
Sagrada Familia (Alt. 2)	Temuco						6

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Playa Ancha 3 (Alt. 2)	Quebrada Verde N°518, Playa Ancha, Valparaíso	5	33° 02' 01,0"	71° 38' 27,0"
Cerro Alegre (Alt. 2)	Bernardo Ramos N°424, Valparaíso	5	33° 02' 58,0"	71° 37' 20,0"
Tobalaba – Larraín (Alt. 2)	Larraín N°6642, La Reina	13	33° 27' 08,0"	70° 33' 41,0"
Cerro Dieciocho (Alt. 2)	Lo Barnechea N°700, Lo Barnechea	13	33° 21' 40,0"	70° 30' 24,0"
Sagrada Familia (Alt. 1)	Fundo Santa Helena, Av. Esperanza s/n, Sagrada Familia	7	35° 00' 09,0"	71° 23' 03,0"
Sagrada Familia (Alt. 2)	Fundo La Esperanza, Hijuela N°2, Sagrada Familia	7	34° 59' 59,0"	71° 22' 15,0"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES